Tibasosa (Boyacá), tres (03) de julio de 2026

Señores:
JUAN MANUEL RODRIGUEZ TORRES
identificado con C.C. No. **1.055.315.001** expedida en Tibasosa
Dirección VDA EL RESGUARDO, TIBASOSA
Teléfono: 3118112795
Correo electrónico: juajmrt96@hotmail.com

REF.: Comunicación de aceptación propuesta **C-MT-MC-028-2026**

El suscrito **EDUARDO SALCEDO VELOSA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.80.766.275 expedida en Bogotá, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, nombrado por elección popular para el periodo 2024-2027, cargo para el cual tomó posesión mediante acta No 01 de fecha 22 de Diciembre de 2023, según consta en Escritura Pública No 4238 de 2023, de la Notaria Segunda del Círculo de Duitama, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, de la C.P.C., la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, entre otras facultades establecidas a rango de ley y de conformidad con las facultades expresas para contratar en virtud del artículo 11, de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de la entidad pública territorial denominada MUNICIPIO DE TIBASOSA, distinguida con N.I.T. 891.855.361-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE TIBASOSA; en desarrollo al proceso de selección de Oferta y Contratista de Mínima Cuantía No. PC-MT-MC-028-2026, se procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted, de conformidad a lo establecido dentro de los numerales 4 y 6, del artículo 2.2.1.2.1.5.2., esta comunicación con la oferta, constituyen para todos los efectos del contrato celebrado, el cual se identifica con el número C-MT-MC-028-2026.

CONSIDERACIONES: Que, según el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, se solicitó la contratación para adelantar el siguiente objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SUMINISTRAR REPUESTOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN QUE OPERAN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TIBASOSA, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026**

Que la actividad contractual que realice el Municipio se sujetará a la constitución y la Ley, especialmente a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007, a sus Decretos Reglamentarios y a la normatividad que la derogue y/o adicione, Directivas Presidenciales y el Manual de Contratación adoptado.

Que el Alcalde Municipal, efectuó invitación publica de Mínima cuantía No PC-MT-MC-028-2026 de fecha 25 de junio de 2026, dando apertura al proceso y previo traslado de la invitación, se efectuaron las etapas de selección.

Que, según consta en el expediente electrónico, se encontró una (01) oferta presentada dentro del término legal el día 01 de julio de 2026, oferta radicada a las 11:15 AM por la persona natural **JUAN MANUEL RODRIGUEZ TORRES** identificado con C.C. No. **1.055.315.001** expedida en Tibasosa.

Que, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de experiencia de la propuesta presentada por **JUAN MANUEL RODRIGUEZ TORRES** identificado con C.C. No. **1.055.315.001** expedida en Tibasosa. , se evidenció que el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública del proceso de Mínima Cuantía No. C-MT-MC-028-2026.

Que el proponente acreditó adecuadamente su capacidad jurídica para contratar, presentó los documentos requeridos por la entidad, certificó el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social, acreditó la experiencia exigida y presentó el componente técnico conforme a lo solicitado por la entidad.

Que mediante Informe de Evaluación publicado el día primero (01) de julio de 2026 a las 05:16 PM. en la plataforma SECOP II, se dio traslado a los interesados para que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes dentro del término establecido para ello.

Que, una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron reparos ni observaciones al mismo, razón por la cual queda en firme la decisión adoptada por el comité evaluador.

Que en consecuencia la propuesta presentada por **JUAN MANUEL RODRIGUEZ TORRES** identificado con C.C. No. **1.055.315.001** expedida en Tibasosa, cumple con los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública y demás documentos del proceso, así como con los criterios de selección definidos por la entidad, resultando procedente la ACEPTACIÓN de la oferta por ser favorable para los intereses de la administración y ajustarse a los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal, por lo tanto, realizadas las consideraciones previas, con este documento de aceptación se legaliza el contrato considerando que los acuerdos que rigen el contrato de suministro están constituidos por las especificaciones contenidas en los estudios previos la invitación y la oferta del contratista los cuales se sintetizan en las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO. PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SUMINISTRAR REPUESTOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN QUE OPERAN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TIBASOSA, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026, el cual se llevará a cabo según la siguiente descripción:

DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO
MANTENIMIENTO IMPRESORAS LASER, COMPRENDE: LIMPIEZA GENERAL DE LA MAQUINA, LIMPIEZA DE CHASIS, INYECTORES, TAPAS, CARRO DE CABEZAL, LUBRICACIÓN DE LAS PIEZAS MECÁNICAS, TRACTORES Y RODILLOS REVISIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS, UNIDAD Y FUENTE DE ALIMENTACIÓN, CALIBRACIÓN Y PRUEBA DE INYECTORES (PRUEBAS DE IMPRESIÓN), INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS	UND	1	$ 125.000
MANTENIMIENTO IMPRESORAS DE SISTEMA DE TINTA CONTINUA, COMPRENDE: LIMPIEZA GENERAL DE LA MAQUINA, LIMPIEZA DE CHASIS, INYECTORES, TAPAS, CARRO DE CABEZAL, LUBRICACIÓN DE LAS PIEZAS MECÁNICAS, TRACTORES Y RODILLOS, REVISIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS, UNIDAD Y FUENTE DE ALIMENTACIÓN, CALIBRACIÓN Y PRUEBA DE INYECTORES (PRUEBAS DE IMPRESIÓN), INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS.	UND	1	$85.000
ALMOHADILLAS DE DESECHOS DE TINTA EPSON	UND	1	$ 70.000
ALMOHADILLAS DE DESECHOS DE TINTA CANON	UND	1	$ 70.000
CABEZAL DE IMPRESIÓN NEGRO Y COLOR CANON	UND	1	$ 400.000
CABEZAL DE IMPRESIÓN NEGRO Y COLOR EPSON	UND	1	$ 400.000
KIT DE ARRASTRE DE PAPEL PICK UP ROLLER Y RESORTES EPSON	UND	1	$ 75.000

KIT DE ARRASTRE DE PAPEL PICK UP ROLLER Y RESORTES CANON	UND	1	$ 70.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DESKTOP Y PORTÁTILES QUE COMPRENDE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA GENERAL) HARDWARE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE, REPARACIÓN DE S.O, Y MANTENIMIENTO GENERAL.	UND	1	$ 85.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD DE LA ENTIDAD COMPRENDE: CÁMARAS HD DE SEGURIDAD Y DVR	UND	1	$ 255.000
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DIGITALIZACION (SCANNER) INCLUYE REVISION, DIAGNOSTICO DEL EQUIPO; LIMPIEZA DE CRISTAL; LIMPIEZA DE LAVENTANA DE LA UNIDAD; CALIBRACION; ALINEACION DE CAMARAS Y CALIBRACION DE COLOR	UND	1	$ 85.000
DISCO DE ESTADO SÓLIDO, SSD, SATA LLL 1TB; INTERFAZ: SATA III 6GB/S; FORMATO: 2.5 PULGADAS; TECNOLOGÍA DE MEMORIA: 3D NAND FLASH TLC; VELOCIDAD DE LECTURA SECUENCIAL: HASTA 560 MB/S; VELOCIDAD DE ESCRITURA SECUENCIAL: HASTA 520 MB/S; RESISTENCIA AL CHOQUE: 1500G/0.5 MS; MTBF (TIEMPO MEDIO ENTRE FALLOS): 1,000,000 DE HORAS; TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 0°C A 70°C; TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: -40°C A 85°C; CERTIFICACIONES: CE, FCC, ROHS; CONSUMO DE ENERGÍA: 0.3W (INACTIVO) / 2.0W (MÁXIMO); DIMENSIONES: 100.2 MM X 69.8 MM X 7 MM; PESO: APROXIMADAMENTE 45G	UND	1	$ 620.000
DISCO DE ESTADO SÓLIDO, SSD, SATA LLL 512 GB; INTERFAZ: SATA III 6GB/S; FORMATO: 2.5 PULGADAS; TECNOLOGÍA DE MEMORIA: 3D NAND FLASH TLC; VELOCIDAD DE LECTURA SECUENCIAL: HASTA 560 MB/S; VELOCIDAD DE ESCRITURA SECUENCIAL: HASTA 520 MB/S; RESISTENCIA AL CHOQUE: 1500G/0.5 MS; MTBF (TIEMPO MEDIO ENTRE FALLOS): 1,000,000 DE HORAS; TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 0°C A 70°C; TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: -40°C A 85°C; CERTIFICACIONES: CE, FCC, ROHS; CONSUMO DE ENERGÍA: 0.3W (INACTIVO) / 2.0W (MÁXIMO); DIMENSIONES: 100.2 MM X 69.8 MM X 7 MM; PESO: APROXIMADAMENTE 45G	UND	1	$ 450.000

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El monto del contrato será por la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($21.400.000,00) M/CTE.,** y demás impuestos aplicables a cada una de las actividades que se desarrollen dentro del contrato.

TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de NOVENTA Y DOS (192) DÍAS una vez firmada el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, o hasta agotar presupuesto oficial, lo que suceda primero.

El objeto de los servicios contratados deberá ser adelantado en el Municipio de Tibasosa (Boyacá) en la Alcaldía Municipal – Oficina del Almacén Municipal.

CUARTA: FORMA DE PAGO. El municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales según reporte de mantenimientos adelantados junto con la entrega de suministro de repuestos requeridos para ejecutar los mantenimientos a la entidad una vez así como el suministro de bines periféricos requeridos en las distintas dependencias y que estos a su vez se hayan entregado a satisfacción, se haga entrega igualmente de la factura correspondiente y se emita informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. La facturación, se efectuará según el régimen tributario de la contratista por un valor equivalente a la respectiva verificación del bien suministrado.

Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan genera. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos (Costo del Bien) e indirectos (incluye gastos administrativos, operativos para la entrega del bien, pólizas si hay a lugar e impuestos nacionales y municipales según el régimen tributario que le corresponda al contratista y al que esté obligado según el tipo de contrato celebrado y los bienes entregados en calidad de suministro) en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio de Tibasosa según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

QUINTA: CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

5.1 CONDICIONES TÉCNICAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	MANTENIMIENTO IMPRESORAS LASER, COMPRENDE: LIMPIEZA GENERAL DE LA MAQUINA, LIMPIEZA DE CHASIS, INYECTORES, TAPAS, CARRO DE CABEZAL, LUBRICACIÓN DE LAS PIEZAS MECÁNICAS, TRACTORES Y RODILLOS REVISIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS, UNIDAD Y FUENTE DE ALIMENTACIÓN, CALIBRACIÓN Y PRUEBA DE INYECTORES (PRUEBAS DE IMPRESIÓN), INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS	UND	1
2	MANTENIMIENTO IMPRESORAS DE SISTEMA DE TINTA CONTINUA, COMPRENDE: LIMPIEZA GENERAL DE LA MAQUINA, LIMPIEZA DE CHASIS, INYECTORES, TAPAS, CARRO DE CABEZAL, LUBRICACIÓN DE LAS PIEZAS MECÁNICAS, TRACTORES Y RODILLOS, REVISIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS, UNIDAD Y FUENTE DE ALIMENTACIÓN, CALIBRACIÓN Y PRUEBA DE INYECTORES (PRUEBAS DE IMPRESIÓN), INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS.	UND	1
3	ALMOHADILLAS DE DESECHOS DE TINTA EPSON		
4	ALMOHADILLAS DE DESECHOS DE TINTA CANON	UND	1
5	CABEZAL DE IMPRESIÓN NEGRO Y COLOR CANON	UND	1
6	CABEZAL DE IMPRESIÓN NEGRO Y COLOR EPSON	UND	1
7	KIT DE ARRASTRE DE PAPEL PICK UP ROLLER Y RESORTES EPSON	UND	1
8	KIT DE ARRASTRE DE PAPEL PICK UP ROLLER Y RESORTES CANON	UND	1
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DESKTOP Y PORTÁTILES QUE COMPRENDE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA GENERAL) HARDWARE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE, REPARACIÓN DE S.O, Y MANTENIMIENTO GENERAL.	UND	1
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD DE LA ENTIDAD COMPRENDE: CÁMARAS HD DE SEGURIDAD Y DVR	UND	1

11	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DIGITALIZACION (SCANNER) INCLUYE REVISION, DIAGNOSTICO DEL EQUIPO; LIMPIEZA DE CRISTAL; LIMPIEZA DE LAVENTANA DE LA UNIDAD; CALIBRACION; ALINEACION DE CAMARAS Y CALIBRACION DE COLOR	UND	1
12	DISCO DE ESTADO SÓLIDO, SSD, SATA LLL 1TB; INTERFAZ: SATA III 6GB/S; FORMATO: 2.5 PULGADAS; TECNOLOGÍA DE MEMORIA: 3D NAND FLASH TLC; VELOCIDAD DE LECTURA SECUENCIAL: HASTA 560 MB/S; VELOCIDAD DE ESCRITURA SECUENCIAL: HASTA 520 MB/S; RESISTENCIA AL CHOQUE: 1500G/0.5 MS; MTBF (TIEMPO MEDIO ENTRE FALLOS): 1,000,000 DE HORAS; TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 0°C A 70°C; TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: -40°C A 85°C; CERTIFICACIONES: CE, FCC, ROHS; CONSUMO DE ENERGÍA: 0.3W (INACTIVO) / 2.0W (MÁXIMO); DIMENSIONES: 100.2 MM X 69.8 MM X 7 MM; PESO: APROXIMADAMENTE 45G	UND	1
13	DISCO DE ESTADO SÓLIDO, SSD, SATA LLL 512 GB; INTERFAZ: SATA III 6GB/S; FORMATO: 2.5 PULGADAS; TECNOLOGÍA DE MEMORIA: 3D NAND FLASH TLC; VELOCIDAD DE LECTURA SECUENCIAL: HASTA 560 MB/S; VELOCIDAD DE ESCRITURA SECUENCIAL: HASTA 520 MB/S; RESISTENCIA AL CHOQUE: 1500G/0.5 MS; MTBF (TIEMPO MEDIO ENTRE FALLOS): 1,000,000 DE HORAS; TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 0°C A 70°C; TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: -40°C A 85°C; CERTIFICACIONES: CE, FCC, ROHS; CONSUMO DE ENERGÍA: 0.3W (INACTIVO) / 2.0W (MÁXIMO); DIMENSIONES: 100.2 MM X 69.8 MM X 7 MM; PESO: APROXIMADAMENTE 45G	UND	1

5.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar la actividad específica en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1) Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo e impresoras de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.
2) Suministrar los repuestos de los equipos de cómputo e impresoras requeridos para su correcto funcionamiento.
3) Ser oportuno en la prestación del servicio ya que los equipos de cómputo e Impresoras son herramientas fundamentales para la prestación del servicio a la comunidad tibasoseña.
4) En relación a los imprevistos técnicos u operativos inesperados y fortuitos que se llegaren a presentar totalmente ajenos al mantenimiento periódico del equipo, deberán ser solucionados de inmediato por el contratista para garantizar la continuidad del funcionamiento de los equipos.
5) Todos los gastos de transporte de los bienes, hasta el lugar de entrega correrán a cargo del contratista.
6) Entregar productos de buena calidad en su especie con y aquellos que estén certificados con norma técnica de calidad deberá estar certificados.
7) Entregar productos sellados y empacados de manera individual.
8) Entregar los bienes descritos en el cuadro de presupuesto, con marcas que garanticen la calidad en los productos. Los bienes de consumo tales como alimentos deberán estar marcados con fechas de expiración no menores a dos años, al igual que los productos de aseo.
9) Los productos deberán venir debidamente empacados y sin uso, es decir que deben ser nuevos para consumo.
10) Entregar productos nuevos no remanufacturados.
11) Cumplir con el objeto, el alcance y condiciones técnicas del contrato, en las condiciones estipuladas o mejores, los productos entregados deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado por calidad y que cumplan con normas técnicas de calidad.

NOTA: El incumplimiento de lo anterior habilitará al MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ, para hacer efectivas las garantías constituidas con una compañía de seguros. En caso de que la reparación tarde más tiempo en realizarse deberá solicitarse por escrito autorización

al MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ, con la sustentación que aclare la razón de tal demora.

5.3 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS:
Las obligaciones administrativas y jurídicas que tendrá el contratista además de las establecidas en el alcance del contrato serán:

1. Desarrollar el contrato descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud; b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; c. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
5. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
8. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, prestando un servicio de calidad y suministrando bienes según solicitud de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
9. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.
10. Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN. Con el propósito que se efectúe el debido control y seguimiento a la ejecución del objeto del contrato aquí perfeccionado se designa como Supervisor al ALMACÉN MUNICIPAL o quien haga sus veces, la supervisión deberá garantizar mediante el control y vigilancia inherente a su labor, el cumplimiento del objeto del contrato, efectuando el correspondiente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre la ejecución del objeto del contrato. Los datos del supervisor son los siguientes:

a. Dirección: Carrera 10 No. 3 – 25 Tibasosa (Boyacá).
b. Número de telefax: (8) 7793009 – (8) 7793230
c. Correo electrónico: almacen@tibasosa-boyaca.gob.co
d. Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
e. Nombre del Supervisor: ANA MARIA DIAZ INFANTE

SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La administración Municipal de Tibasosa sufragará el costo que implica la ejecución del Contrato aquí perfeccionado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos previsto para la vigencia fiscal 2026 según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202600402 de fecha 22 de junio de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2026.

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR A AFECTAR
21202020008-03	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	$21.400.000

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.
OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

NOVENA: SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato.

DÉCIMA: GARANTÍAS. El Contratista a más tardar dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tibasosa las siguientes pólizas, pues no obstante a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, según los cuales en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía de la entidad pública contratante, podrá abstenerse de exigir al contratista garantía única de cumplimiento; pero de acuerdo con el análisis de riegos que emanan de

la naturaleza del objeto del contrato pretendido, la entidad considera que el contratista deberá amparar los riesgos que se consideran a continuación:

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.
Calidad del servicio	10	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.
Calidad del bien	20	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.

DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El objeto de los servicios contratados deberá ser adelantado en el Municipio de Tibasosa (Boyacá) en la Alcaldía Municipal – Oficina del Almacén Municipal.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio.

DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA a través de su Representante Legal declara expresamente bajo la gravedad de juramento que tanto él como la entidad que representa no se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA QUINTA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMASEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el Municipio de Tibasosa para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1)** EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. **2)** EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS. Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al Municipio son de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. En materia de impuestos, este efectuará a las cuentas o facturas de **EL CONTRATISTA** las retenciones que establezca la ley.

DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal.

VIGÉSIMA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1.)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2.)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo de este.

VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE TIBASOSA	**JUAN MANUEL RODRIGUEZ TORRES**,
NIT No. 891.855.361-6 REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO SALCEDO VELOSA Identificación C.C. 80.766.275 de Bogotá Dirección Domicilio: Carrera 10 No 3-25 Tibasosa Teléfono: 3014276279 Correo electrónico: alcaldia@tibasosa-boyaca.gov.co contactenos@tibasosa-boyaca.gov.co Código postal:152260	identificado con C.C. No. **1.055.315.001** expedida en Tibasosa Dirección VDA EL RESGUARDO, TIBASOSA Teléfono: 3118112795 Correo electrónico: juajmrt96@hotmail.com

Cordialmente,

EDUARDO SALCEDO VELOSA
Alcalde Municipal de Tibasosa

Elaboró: José Luis Mérida Sandoval– Apoyo Profesional
Proyectó y Revisó: Leidy Rocío Gaspar Martínez
Director Técnico de Gestión Contractual y defensa Jurídica

COMUNICACIÓN RECIBIDA
DIRECCIÓN TECNICA DE GESTION CONTRACTUAL DEFENSA JURIDICA
Radicado N° 1236
Fecha 06-07-2026
Hora 9:20
N° de Folios (6) seis N° de Anexos
Recibido por